

Bogotá D.C., diciembre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S-	2018 - 222415
Fecha	2018 - 12 - 28
No. Referencia	S-2018-

Señor:

**PEDRO J. ORDUNA**

Consejo Consultivo local Política Pública Educativa de Puente Aranda

Correo Electrónico: [porduna@educacionbogota.edu.co](mailto:porduna@educacionbogota.edu.co)

[pedro.orduna@gmail.com](mailto:pedro.orduna@gmail.com)

Teléfono: 3133888376

Ciudad

Asunto: Respuesta a inquietudes formuladas en el espacio de Diálogo Ciudadano

Respetado señor Orduna:

En el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Alcalde Mayor de Bogotá, se llevaron a cabo tres (3) espacios de diálogo ciudadano por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, donde se informó a la ciudadanía sobre la gestión realizada por la entidad durante la vigencia 2017. En el espacio realizado el 7 de noviembre de 2018 del Consejo Consultivo de Política Educativa Distrital, usted formuló algunas inquietudes y sugerencias, frente a las cuales me permito informar lo siguiente:

**Pregunta 1:** Proyecto 1056 y 1049: ¿Cómo generar acciones de llave en mano en el manejo de los contratos?

**Respuesta:** En el marco del Proyecto 1049 "Cobertura con Equidad", cuyo objeto es "Reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, logrando trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva", se ejecuta el concepto de gasto "Contratos para la administración del servicio educativo", concepto presupuestal que ampara los 22 Contratos de Administración del Servicio Educativo vigentes a la fecha.

Ahora bien, los colegios que operan mediante contrato de administración son colegios públicos, con infraestructura y dotación oficial, que, aprovechando la articulación y aprendizajes de entidades privadas sin ánimo de lucro, permiten contribuir con la consolidación del sistema educativo público en la ciudad.

Conforme lo establece el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015", en su sección **4 -Contratos para la administración del servicio educativo-**, **Artículo 2.3.1.3.4.1. Contratos de administración del servicio educativo:**

- "La entidad territorial certificada podrá contratar la administración del servicio educativo de uno o varios establecimientos educativos oficiales con personas jurídicas públicas o privadas, de reconocida trayectoria e idoneidad, para que estas organicen, coordinen,



administren, dirijan y presten el servicio de educación bajo su propio PEI o PEC, brindando la correspondiente orientación pedagógica.

- La entidad territorial contratante aportará la infraestructura física oficial y la totalidad de la matrícula a ser atendida, mientras que el contratista aportará los demás elementos de la canasta educativa, el PEI o el PEC, brindando la correspondiente orientación pedagógica. La administración, custodia y mantenimiento de la infraestructura, así como la operación del establecimiento educativo se realizará bajo el riesgo y responsabilidad del contratista, con sujeción a las condiciones que se establezcan en el respectivo contrato”.
- Finamente en el entendido de que un contrato “llave en mano” es aquel en virtud del cual, un contratista se obliga frente al cliente o contratante (en derecho público ante la entidad estatal contratante), a cambio de un precio, a concebir, construir y poner en funcionamiento una obra o proyecto determinado, se observa que este concepto no corresponde con la naturaleza de los contratos de administración, conforme lo establece el mencionado decreto.

**Pregunta 2:** ¿Qué Proyecto 1073: ¿Cómo es el manejo de enlaces y proyección con los socios? ¿Por qué se están suspendiendo estos enlaces?

**Respuesta:** Con el fin de dar respuesta a la inquietud se dan precisiones frente al procedimiento para el nombramiento de los enlaces y las funciones que desarrollan:

- El líder de media se denomina así, al rol que desempeñan docentes nombrados en Comisión de Servicios para apoyar la implementación del proyecto pedagógico asociado al Desarrollo Integral de la Educación Media.
- Actualmente, se cuenta con enlaces en setenta y tres (73) Instituciones Educativas.
- Los enlaces se asignan según criterio técnico (de mayor a menor cantidad de grupos existentes en el nivel media), siendo reportadas las necesidades por la Dirección de Educación Media ante la Dirección de Talento Humano.
- Existen unos requisitos mínimos para postular y aprobar la Comisión de Servicios por parte de las Instituciones Educativas para nombrar docente líder. Estos corresponden a:
  1. Las IED deben encontrarse en fase de implementación de las líneas de profundización del “Proyecto Pedagógico 1073: Desarrollo Integral de la Educación Media”.
  2. El proceso para seleccionar el (la) docente postulado (a) en cada IED, se ajusta a protocolos de selección, es decir que será definido por cada IED, fundamentado en valores de transparencia, compromiso, trabajo en equipo, solidaridad y oportunidad, así como en factores asociados al desarrollo del proyecto pedagógico (jornada laboral; asistencia en contra jornada o días sábados).
  3. El protocolo para aceptar postulaciones definirá criterios como fecha de inicio y finalización, aceptación de aspirantes ubicados en otro nivel de formación (prioridad es el nivel de media), estudios realizados, experiencia y conocimiento de labores.
  4. El profesional acompañante del proyecto pedagógico y la Institución Educativa Distrital, garantizarán que existan como mínimo siete (7) grupos que reciban la formación académica en las



áreas electivas definidas, donde se implemente y desarrolle el "Proyecto Pedagógico 1073: Desarrollo Integral de la Educación Media" en forma articulada con el Plan de estudios.

5. Será el CONSEJO DIRECTIVO de la IED, quien, en sesión en pleno, determine el nombre del (la) docente seleccionado (a) para ser "Líder de Media", presentando los argumentos y justificaciones que fueron adoptadas por quienes integran dicho Consejo, situación que será registrada en Acta de Reunión, la cual deberá presentarse como un soporte documental para el inicio de la respectiva actuación administrativa".

6. La Institución Educativa Distrital postulará para otorgar la Comisión de Servicios como "Líder de Media" a docentes nombrados en propiedad en la planta docente SED, preferiblemente que se encuentren en la misma IED y demuestren conocimiento del "Proyecto Pedagógico 1073: Desarrollo Integral de la Educación Media", quienes en comunicación escrita dirigida al Consejo directivo de la IED, manifestarán la aceptación de las condiciones laborales (días, jornada, funciones de par académico con IES y SED) comprometiéndose con la implementación, desarrollo, organización y control del proyecto pedagógico.

- Frente a la pregunta del ¿por qué se están suspendiendo estos enlaces?, no es precisa la afirmación. Actualmente, no se están suspendiendo los enlaces; como se mencionó, el nombramiento responde a un proceso de revisión de vacantes y cumplimiento de condiciones y recursos desde la Dirección de Talento Humano.

- Referente a la consulta sobre "proyección de socios", la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, se encuentra adelantando un proceso de revisión, que permita continuar con la armonización del Ciclo V (educación media) a partir del trabajo en: fortalecimiento y transversalización de competencias; cualificación de la diversificación a través de las líneas de profundización; armonización entre el núcleo común y el núcleo de profundización; la conformación de comunidades de aprendizaje; y brindar espacios de acercamiento de los estudiantes de media a las dinámicas de la educación superior.

**Pregunta 3:** La inversión diferencial de Jornada Única se está quedando en cualificación, no está complementada, ¿Cuál es la inversión diferenciada para 2019?

**Respuesta:** La implementación de la jornada única escolar responde a la normatividad nacional en especial a los Decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. El decreto 2105 define:

"La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los



establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 Y sus normas reglamentarias”.

En consonancia con la normatividad nacional, el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” estableció como pilar fundamental la “Igualdad de la Calidad Vida”, bajo el cual se implementa el programa “Calidad Educativa para Todos”, que busca garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad. En este marco, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) adelanta el Proyecto de Inversión 1056 “Mejoramiento de la Calidad Educativa a través de la Jornada Única y el Uso del Tiempo Escolar”, que tiene como objeto aumentar el tiempo escolar de los estudiantes del Sistema Educativo Oficial, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento pedagógicas innovadoras del colegio y la ciudad, fortaleciendo las competencias básicas y capacidades para la vida de los estudiantes.

Dicha implementación tiene entre otras características:

- La jornada única es una apuesta de ciudad, en la que se trabaja intersectorialmente para ofrecer a niñas, niños y jóvenes educación de calidad a través de espacios para la integración y flexibilización del currículo, la ampliación de oportunidades para la estimulación del desarrollo integral y el fortalecimiento de sus áreas básicas.
- Esta estrategia propende por un mayor tiempo de aprendizaje de calidad, respondiendo a los objetivos de los Proyectos Educativos Institucionales por medio de estrategias de acompañamiento pedagógico que se deben articular al currículo para el desarrollo de competencias y capacidades para la vida, así como para la prevención de factores de riesgo asociados a las problemáticas sociales contemporáneas.
- Conforme a la normatividad vigente, el proceso de reconocimiento de la jornada única en una institución educativa tiene una instancia aprobatoria en su respectivo Consejo Directivo. En dicho espacio tienen participación los distintos estamentos de la comunidad educativa, entre estos los docentes y estudiantes.
- La jornada única no altera la asignación académica ni la jornada laboral de los docentes, ya que las actividades curriculares de Jornada Única se asignan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 (mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- Dentro de las estrategias para la ampliación del tiempo escolar igualmente se han consolidado alianzas, convenios y trabajo intersectorial para ofrecer a los estudiantes espacios de aprendizaje a través de centros de interés y escenarios de la ciudad en las siguientes áreas:
  - Oralidad, lectura y escritura: Agentes de lectura
  - Ciencia y tecnología: robótica, astronomía, pensamiento lógico, entre otros.
  - Ciudadanía y convivencia: Convivencia y participación, cuidado y autocuidado, patrimonio cultural, derechos humanos, entre otros.
  - Deportes: Fútbol, artes marciales, voleibol, natación, porras, gimnasia, entre otros.
  - Arte: Música sinfónica, bandas de marcha, danza, artes plásticas y visuales, teatro, entre otros.
  - Expediciones pedagógicas: Campamentos escolares “ciudad de los sueños”.  
Ambiente: Educación ambiental

Así las cosas, la evolución del componente de Jornada Única en lo corrido por la Administración Distrital, es la siguiente:



- En el año 2016, la Jornada Única se implementó en (101) Colegios del Distrito, beneficiando a un total de 67.927 estudiantes (cifra que corresponde al 8,18 % de la matrícula oficial) sobrepasando con un 130.3 % la meta del 7% de la matrícula oficial en Jornada Única planteada por la Administración para el año 2016<sup>2</sup>.
- En el año 2017, la SED benefició con la Jornada Única a 82.581 estudiantes<sup>3</sup>, pertenecientes a 135 Instituciones Educativas del Distrito, lo cual representó el 10.47% del total de la matrícula oficial<sup>4</sup>. La meta fijada para el año 2017 fue la de alcanzar el 11% de la matrícula oficial en Jornada Única, así que el porcentaje de cumplimiento para la vigencia fue equivalente al 95.18%.
- En 2018, la SED a través de la ejecución del componente de Jornada Única se beneficia a 102.274 estudiantes de 186 colegios del Distrito (120 son colegios distritales, 22 son colegios distritales en administración del servicio educativo y 44 son colegios privados con matrícula contratada por el Distrito), cifra equivalente al 13,63% de la matrícula oficial del Distrito<sup>5</sup>; en este sentido, el componente presenta un avance del 97,35% respecto a la meta fijada para el año 2018 de alcanzar el 14% de la matrícula oficial en Jornada Única.

Adicional a lo anterior, el componente de Jornada Extendida o Uso del Tiempo Escolar ha logrado beneficiar a 281.691 estudiantes de 305 colegios del Distrito<sup>6</sup>, cifra equivalente al 35,71%, de la matrícula oficial del Distrito.

Por último, para la vigencia 2019 la SED espera alcanzar el 17% de la matrícula oficial en jornada única y para ello el Distrito apropió un recuso por valor de \$17.817.600.000 en el proyecto de inversión 1056, componente de jornada única.

**Pregunta 4:** ¿Qué apoyos existen para instituciones con formación para cárceles?

**Respuesta:** La Secretaría de Educación del Distrito, presta el servicio educativo a la población juvenil en conflicto con la ley penal en los términos establecidos en el Decreto 2383 de 2015 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes" y los lineamientos pedagógicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), para el presente informe de gestión se da cuenta del avance en la implementación de estrategias y metodologías educativas flexibles y pertinentes para la atención educativa formal de adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal.

En articulación con la Dirección de Cobertura se adelantó el proceso contractual para brindar la oferta educativa formal a través de un operador idóneo para ofrecer este servicio dirigido al 100% de los adolescentes y jóvenes vinculados a los Centros de Internamiento con medidas privativas de la libertad y a los Centros Forjar de Bogotá D.C., con medidas no privativas de la libertad, donde se

---

<sup>2</sup> **Fuente de Información:** Informe de Seguimiento Trimestral del Proyecto 1056 "Mejoramiento de Calidad Educativa a través de la Jornada Única y Uso del Tiempo Escolar" con corte a diciembre de 2016.

<sup>3</sup> **Fuente de Información:** Informe de Seguimiento Trimestral del Proyecto 1056 "Mejoramiento de Calidad Educativa a través de la Jornada Única y Uso del Tiempo Escolar" con corte a diciembre de 2017.

<sup>4</sup> Cifra calculada sobre la matrícula oficial del año 2017, correspondiente a 788.708 estudiantes.

<sup>5</sup> El denominador para el cálculo de este porcentaje es de 750.216 estudiantes

<sup>6</sup> Se reporta el logro más alto alcanzado en el cuarto trimestre del año 2017, representado por 281.691 estudiantes, con un denominador del porcentaje de 788.708 estudiantes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

articulan esfuerzos para el desarrollo de la estrategia "Proyecto de vida y del Plan de Carrera" la cual tiene como objetivo la nivelación del proceso pedagógico de los adolescentes y jóvenes, a través del desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales en educación de acuerdo con los desempeños esperados para cada ciclo, a fin de garantizar su permanencia en el sistema educativo formal y obtener mejores oportunidades de vinculación familiar, social y laboral de los participantes.

En la actualidad se da respuesta educativa al 100% de los estudiantes con sanciones privativas y no privativas de la libertad, beneficiando a un total de a 1048 adolescentes y jóvenes.

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones pedagógicas propias de la atención educativa:

-Aplicación de pruebas pedagógicas: se realizó la aplicación de pruebas para cada Ciclo de acuerdo con la finalización de cada cartilla. Para el caso de Ciclo 5 y Ciclo 6 se realizó la aplicación de dos pruebas.

-Armonización al PEI de las instituciones educativas oficiales: se han realizado las reuniones pertinentes con las Instituciones Educativas anexas para realizar la armonización al PEI en cada una de ellas.

-Entrega de informes pedagógicos a los Centros de Internamiento: se realizaron las entregas de informes pedagógicos a cada uno de los centros en los cuales se tienen en cuenta aspectos convivenciales, aspectos cognitivos y de competencias y aspectos actitudinales por participante.

-Abordaje de problemáticas asociadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de estrategias y movilización de rutas de respuesta integrales de prevención, promoción, protección, atención inicial y seguimiento desde un enfoque diferencial y de garantía de derechos.

La Secretaría de Educación del Distrito, adelanta el proceso de nivelación del proceso pedagógico de los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales en educación de acuerdo con los desempeños esperados para cada Ciclo. a fin de garantizar su permanencia en el sistema educativo formal y obtener mejores oportunidades que beneficien su proyecto de vida. De igual manera, la Secretaría de Educación del Distrito, acompaña a las comunidades educativas a través de la implementación de las siguientes estrategias psicosociales:

-Abordaje de problemáticas asociadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de estrategias y movilización de rutas de respuesta integrales de prevención, promoción, protección, atención inicial y seguimiento desde un enfoque diferencial y de garantía de derechos.

Cordialmente,



**CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Gina María Duque Troncoso  
Yurani Marcela Guevara Pérez

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**